RESOLUCIÓN 0100 No. 0310 - 0832 DE 2024
(21 OCT. 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 06 2024"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca CVC, requirió recibir propuestas mediante el procedimiento de Selección de Concurso de Méritos Abierto CVC No. 06 de 2024, cuyo objeto consiste en "*Realizar los estudios y diseños de las redes eléctricas, redes hidrosanitarias, sistemas para extinción y detección de incendios y sistema de climatización del edificio principal de la CVC ubicado en la ciudad de Cali*".

Que para satisfacer la necesidad enunciada, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC publicó en la plataforma SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública, (ii) el análisis del sector, (iii) los estudios previos, (iv) el complemento al proyecto del pliego de condiciones electrónico con sus anexos, formatos, formularios y matrices con el fin que los interesados en participar en el proceso presentaran observaciones al mismo.

Que mediante Resolución 0100 No. 0130-0786 del 02 de octubre de 2024, el Director General de la CVC ordenó la apertura del proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto CVC No. 06 de 2024.

Que según consta en el informe Lista de Ofertas generado por la plataforma SECOP II, en el término establecido en el Cronograma del proceso se recibió una (1) propuesta a través de la plataforma, identificada de la siguiente manera: CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S., NIT. 901.266.761-7

Que mediante Memorando No. 0310-927332024, el Director General de la CVC designó a los integrantes del Comité Evaluador para la verificación de los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero/organizacional y de experiencia; así como también, para la calificación de las ofertas habilitadas, de acuerdo con las reglas establecidas en los Capítulos III y IV del Pliego de Condiciones Electrónico del proceso.

Que de acuerdo con la verificación de los requisitos habilitantes y surtido el termino de traslado del informe de evaluación, el proponente demostró poseer la experiencia solicitada, por lo cual el Comité Evaluador dispuso el siguiente resultado de habilitación:

Proponente	Capacidad jurídica	Capacidad financiera - organizacional	Requisitos de experiencia	Resultado
CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADA

RESOLUCIÓN 0100 No. 0310 - 0832 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 06 2024"

Que luego de la verificación de la propuesta, se procede a dar aplicación de los factores de calificación contenidos en el Pliego de Condiciones Electrónico y en sus anexos, formatos, formularios y matrices que, de acuerdo con el Informe de Evaluación publicado, arrojó el siguiente resultado: Criterio de Calidad "Experiencia Específica y Formación Académica del Equipo de Trabajo", se asignaron por la Oferta: 70 PUNTOS.

Adicionalmente, el proponente obtuvo: Por incentivos: "Estímulo a la Industria Nacional": 7 PUNTOS; "Apoyo a Población en Situación de Discapacidad": 0.7 PUNTOS. Por Criterios Diferenciales: "Mipymes": 0.175 PUNTOS y "Emprendimientos y Empresas de Mujeres": 0.175 PUNTOS.

Por consiguiente, se precisa, el orden de elegibilidad y el puntaje total, así:

ORDEN ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S	78.05

Que el proponente CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S., NIT. 901.266.761-7 presentó propuesta económica por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($249.687.644.50) IVA INCLUIDO, la cual no excede el presupuesto oficial del proceso.

Que en cumplimiento de la Circular de Cuantías, el proceso de contratación fue sometido a Junta Asesora de Contratación como consta en Acta No. 21 del 18 de octubre de 2024, sin que se hubieren presentado observaciones al mismo.

Que por lo anterior, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto CVC No. 06 de 2024, al proponente CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S., NIT. 901.266.761-7.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

Articulo Primero: Adjudicar el proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto CVC No. 06 de 2024, cuyo objeto es: "*Realizar los estudios y diseños de las redes eléctricas, redes hidrosanitarias, sistemas para extinción y detección de incendios y sistema de climatización del edificio principal de la CVC ubicado en la ciudad de Cali*", al proponente

RESOLUCIÓN 0100 No. 0310 - 0832 DE 2024
()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 06 2024"

CONSTRUCCIONES AZIMUT, S.A.S., NIT. 901.266.761-7. representado legalmente por la señora Diana Marcela Silva Calle, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.822.587, con fundamento en las consideraciones previstas en este acto administrativo.

Articulo Segundo: El valor del contrato que se adjudica es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($249.687.644.50), IVA INCLUIDO incluido IVA**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2420 del 18 de septiembre de 2024 por valor de $250.000.000, para la vigencia 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC.

Articulo Tercero: El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

Articulo Cuarto: La presente Resolución se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Articulo Quinto: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los 21 OCT. 2024

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó Aspectos Técnicos y Económicos: Claudia María Salazar Bermúdez-Coordinadora Grupo Recursos Físicos-DATH
Aprobó Aspectos Técnicos y Económicos: Andrés Felipe Guevara Álzate-Director Administrativo y del Talento Humano

Revisó Aspectos Jurídicos: Rocio Neira Martínez-Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J
Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero-Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C)

Archívese en: 0310-013-003-T5938-2024